

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Francisco Xavier. (I. P.)

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Cayetano, de 7 a las 5.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Constantinopla 14 de octubre. — El Gobierno ha enviado las ordenes mas estrechas á los Bajas de algunas provincias, intimándoles reunan sus fuerzas, y obren de concierto á fin de reducir al terrible Alí, que prosigue defendiéndose en su fortaleza con una obstinacion sin igual, y aun aseguran ha dispuesto tapiar los puertas, para hacer ver mejor su resolucion de perecer y enterrarse con toda su guarnicion en sus ruinas.

Acaba de egecutarse á un gran número de Armenios, á quienes se habia preso como fautores ó autores de los últimos disturbios; los demas han sido desterrados en masa. (No son los turcos tan malos políticos, como se cree ordinariamente, ni seria fuera de sazón el desear, que otros gobiernos mas civilizados siguiesen alguna vez este ejemplo).

Nápoles 31 de octubre. — En la sesion del 27 leyó el diputado Recupero una carta de Cattania, en la que se le avisa una resolucion que el senado de aquella ciudad acababa de tomar, á saber de no separarse jamas del gobierno napolitano, y de no formar mas que un parlamento con aquel reino, por ser este el voto del senado, diputados de la provincia, y principales habitantes espresado solemnemente á presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas, porque nadie, añaden, tiene derecho para privarles de una Constitucion, que han jurado observar, y en virtud de la cual eligieron ya dos diputados para el parlamento actual. A consecuencia han nombrado ya dos diputados que deben salir para Nápoles, y hacer presente al parlamento esta determinacion.

Se leyó tambien en esta sesion el informe de la septima comision relativo á una propuesta hecha por el diputado Incarnati para que en ningun caso pudiesen ser elevados al ministerio los consejeros de estado. La comision ha manifestado su parecer en contrario, fundado en que siendo los consejeros de estado personas que merecen la confianza general, y muy prácticos ademas en toda suerte de negocios, el rey podria escoger excelentes ministros en esta corporacion. Siguióse una larga discusion, y se decidió al fin á una mayoría de 60 votos contra 22 que los consejeros de estado no pudiesen obtener jamas ningun otro empleo.

Entre las diferentes representaciones hechas al parlamento se lee una de la ciudad de Catanzaro, que ofrece una compañía de 110 hombres, y 2000 ducados para los gastos de la guerra. El diputado Poerio añadió que estos valientes voluntarios se ha-

llaban ya en Castellamare, y prontos á partir hácia la frontera. Se admitió dicho ofrecimiento.

El duque de Calabria ha sancionado el decreto del parlamento que autoriza al gobierno á servirse de la suma de cinco millones y 200 mil ducados para cubrir el *deficit* que pueda haber en el servicio del año corriente en los diferentes ministerios.

Las ciudades de Mesina, Catania y Siracusa siguen dando las mayores pruebas de su adhesion al nuevo Gobierno. El mismo espíritu se manifiesta en toda la Sicilia, sin exceptuar los pueblos mismos que circunstancias extraordinarias é irresistibles habian unido un momento á Palermo. En esta ciudad como en las demas estan los habitantes bien convencidos, que la anarquia podria comprometer hoy la independencia de la nacion y del rey.

El desarmamento de Palermo nos ha procurado toda especie de municiones de guerra, en suposicion que aun se piense en declararla á un pueblo, que no temiendo nada ni á nadie, ha respetado y respeta aun todos los otros.

Toda la Sicilia espera que el parlamento, fuerte ahora con la union de los dos reinos, tomará las medidas mas vigorosas para reparar los males inmensos que ha ocasionado la ceguedad y el delirio de esos hombres que querian separar la isla de la madre patria. El comercio, la industria y la agricultura han sufrido horriblemente.

Escriben de Genova que todos los soberanos de Italia deben enviar sus embajadores á Florencia, para discutir y tratar de las medidas que deban tomarse relativamente á la situacion política de la peninsula.

Lisboa 14 de noviembre. En la sesion de la junta de gobierno, celebrada ayer, en consecuencia de haber hecho dimision los diputados Hermano José Bramcamp de Sobral, Pr. Francisco de S. Luis, Manuel Fernandez Tomas y José Joaquin Ferreira de Moura, se encargó el despacho de los negocios del reino al diputado José Mandal Ferreira de Souza y Castro, y el de los estrangeros al vice-presidente Antonio de Silveira Pinto de Fonseca.

El gobierno se ocupa en las disposiciones necesarias para que se circulen á las provincias los articulos de la Constitucion española, que tratan de las elecciones de diputados á Cortes; promoviendo con toda actividad la suspirada convocacion del augusto Congreso nacional.

El aparato militar desplegado en el dia 11, es-

pecialmente la colocacion de cañones cargados á metralla y la vista de los artilleros con mecha encendida, causó una grande consternacion en el pueblo, y todavia no se ha disipado enteramente. Para acabar de sosegar los ánimos, han publicado los dos principales gefes militares las proclamas siguientes:

„Habitantes de Lisboa: me consta hay entre vosotros quien procura alterar los puros sentimientos de patriotismo que no habeis desmentido desde nuestra justa regeneracion, y muy particularmente desde el memorable dia 15 de setiembre: y sé tambien que se murmura de mí en particular, y que se intenta denigrar las intenciones sinceras que he manifestado tan pública y solemnemente. Conocido de todos, no me detengo en declararos que la parte sana de los ciudadanos beneméritos me hará justicia y que confesará que no me he apartado de los principios proclamados de los que jamas me apartaré. El ejército portugués está tan acreditado y tiene dadas tantas pruebas de disciplina y subordinacion, que no puede dar motivos de susto sino á los terroristas que temen por su ambigua conducta la ira de la patria. Las medidas de precaucion nunca se han tenido por un insulto declarado. Ea, pues, tranquilizad vuestros ánimos, que rumores pérfidos traen alterados.

Si yo no tengo recelo de vosotros, porque á toda hora y en toda ocasion ando sin señal de desconfianza, tambien os aseguro en nombre del ejército especialmente del del Sur, que está á mis órdenes que no teme que el pueblo de Lisboa tenga uada que echarle en cara, con justa razon, al contrario habrá observado en el ejército los sentimientos de amor, respeto y gratitud a los lisbonenses por lo bien que de ellos ha sido tratado.“

Cuartel general del Largo de Quintella en Lisboa, 13 de noviembre de 1820. = El Comendador Sebastian Drago de Brito Cabreira, comandante del ejército nacional del Sur.

„Habitantes de Lisboa; mi caracter firme y desinteresado exige que os hable con la mayor franqueza, á la que sois tan acreedores por el modo con que fui recibido en esta capital al frente de vuestro ejército. Tengo acreditado no haber dado en toda mi carrera militar pasos algunos que no sean honrosos: examinadlos. Ofendidas vuestras propiedades, atropellados vuestros derechos, engañada nuestra patria y nuestro buen Rey, me decidí por tan imperiosos motivos á aceptar el mando del ejército que proclamó el primero la libertad, permitida en el orden social. No ambiciono la elevacion contraria á mi genio; y de ello os convencereis en el momento en que la nacion y el trono nada tengan que recelar de sus enemigos interiores.

Sabeis que vosotros mismos por medio de vuestro muy honrado juez y del escribano del pueblo, y de las valerosas tropas de la guarnicion de Lisboa, habiais insinuado al gobierno supremo establecido interinamente, vuestros deseos relativamente á las cortes; y sabeis igualmente que la pluralidad de votos de los que componen el gobierno desatendió vuestras súplicas: tranquilo permanecí hasta el momento en que tuve noticia de vuestra solicitud por medio del muy honrado juez y del escribano del pueblo y de la representacion del ejército nacional. Entonces juzgué que tenia una obligacion sagrada de apoyar vuestra causa con el movimiento y reunion de las tropas de mi mando el dia 11 del

corriente, y de pedir á mis valientes compañeros de armas de esta capital aprobasen mi conducta.

Todos unos, todos soldados y todos ciudadanos de una misma nacion, defendimos vuestros derechos ofendidos; y en union con vosotros prestamos juramento á las leyes establecidas en la constitucion de España, salvas las alteraciones liberales que crean convenientes nuestras Cortes. No era de suponer que la obstinacion de los votos contrarios á vuestros deseos dejase de tener su fundamento en algun apoyo, y así tomé medidas de precaucion para evitaros las desgracias y calamidades que la malicia de los perversos podia amontonar sobre los verdaderos y leales portugueses. La imprevista casualidad que habeis notado en la artilleria, no pudo ofender tanto vuestra circunspeccion como penetró mi corazon del mas profundo dolor principalmente por suministrar á los malévolos la idea de acriminar la pureza de mis intenciones.

Portugueses: me queda la satisfaccion de que vosotros mismos presenciasteis la subordinacion y disciplina de los soldados; que ellos os respetaron como hermanos, y que paseasteis tranquilos por entre sus filas, prontas como yo á derramar la última gota de sangre por la religion de nuestros padres, por la patria y por el Rey.

Lisboa 13 de noviembre de 1820. = Gaspar Teixeira de Magallanes y la Cerda, comandante en jefe del ejército del Norte.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente: 1.º No se impedirá á los ganados de todas especies trashumantes, estantes ó riberiegos, el paso por sus cañadas, cordeles, caminos y servidumbres. 2.º Tampoco se les impedirá pacer en los pastos comunes de los pueblos del tránsito en que se les haya permitido hasta ahora, mientras conserven esta cualidad, no entendiéndose por pastos comunes los propios de los pueblos ni los baldios arbitrados, y salvo el derecho de propiedad, sancionado por el decreto de 8 de junio de 1813. 3.º No se exigirán á los ganados trashumantes, estantes y riberiegos los impuestos que con varios títulos se cobraban por particulares y corporaciones; pero si los de los barcos y pontones, quedando libres dichas corporaciones y particulares de darles los auxilios que les franqueaban por defecto de aquellas prestaciones. 4.º Se prohíbe absolutamente la estraccion del ganado lanar fino al extranjero por mar y por tierra. 5.º La persona que estrajere dicho ganado incurrirá en la pena de 50 ducados por cada oveja, y en la de 100 por cada morueco ó borrego en vena, aplicados por terceras partes al fisco, juez y denunciador; y ademas perderá el ganado, que tendrá igual aplicacion. 6.º El conductor ó conductores de dicho ganado se destinarán á presidio ó á los trabajos públicos por cuatro años lo menos, y lo mas por diez, segun el número de los ganados que extrajere. Madrid 25 de setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario.“

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades,

asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de octubre de 1820. = A. D. Agustin Argüelles.

Ayer anunciamos los acontecimientos de Burgos y Vitoria; la proclama siguiente del señor gefe político de la provincia de Alava nos acabará de aclarar la idea sobre este hecho.

Una Gavilla de facciosos habia formado el criminal proyecto de sublevarse contra nuestro amado Rey, y contra la Patria en donde tuvieron la dicha de nacer. El Ex-Comandante de los Resguardos de Cantabria, *Guergué*, y el almacenista de sal de esta Ciudad, *Gramarra*, estaban á su cabeza; y este horroroso atentado tuvo principio interceptando el Correo ordinario general á la entrada del pueblo de Ariñez, en la noche del 11 del corriente, llevándose casi toda la correspondencia.

En el momento que se tuvo noticia de este atroz delito, todos los habitantes de esta Ciudad manifestaron su indignacion, incluso los militares de alta graduacion que residen en ella, y á porfia me ofrecieron sus fieles servicios. Su patriotismo, la bizarría de la Milicia nacional local de esta Ciudad, de la voluntaria de la Villa y distrito de Salvatierra; y el valor y diligencia de la brava Compañía de miliones, han desconcertado los quimericos planes de los alucinados, y han conseguido en tres dias de fatiga apresar á diez de estos miserables, siendo uno de ellos el pérfido *Gamarra*, que ha tenido la osadía de titularse Comandante de los voluntarios de Alava.

El traidor *Guergué*, abandonado de los Guardas que habia logrado seducir con engaños y promesas bajas y rateras, huye despavorido en compañía del fanático Cura de Foronda y de su criado; pero son perseguidos en todas direcciones, y bien pronto caerán bajo la espada de la Justicia: igual suerte tendrán los dependientes *Casimiro Alonso*, *Luis Abe-cia* y algun otro que se ha dispersado, y que no dudo que en vez de proteccion, encontrarán en los Alaveses instrumentos de la Justicia que los persigue para apresarlos, como yo lo he ofrecido al Gobierno al manifestarle con singular placer las evidentes pruebas de la lealtad Alavesa, y el buen espíritu de esta Provincia, elevándolas á noticia de S. M.

Vivid pues, tranquilos Alaveses: oponeos en caso necesario á pérfidas sugerencias, y descansad en la Sabiduría del Gobierno que está labrando vuestra dicha y la de las futuras generaciones.

He aquí como se disipan las criminales esperanzas de los facciosos, y como aparecen con toda claridad los medios mezquinos y miserables que les quedan. Sin embargo, el simultaneo movimiento que hemos visto en muchos y varios puntos parece suponer algo mas que una coincidencia casual en las epocas. Pero aun cuando se dé el santo general á todos los enemigos de su patria, diseminados por todas partes, aunque se toque á unas visperas españolas de sangre, de asesinatos, de proscripcion; ¿qué lograrán ya sino hacer tal vez algunas víctimas, y caer víctimas ellos mismos despues? Los infelices deberían acordarse de un ejemplo reciente que nos presenta esta Francia obligada á la fuerza á ser criminal por las clases que tenían que perder en las saludables reformas, y por los sa-

felites de la tiranía interna y estrangera. Por fortuna los últimos sucesos les habrán desengañado al ver tan solemnemente pronunciado el voto de la nación. ¡Ojala fuese así para su bien, que alguna sangre aunque indigna y corrompida se ahorraría! Ya habrán visto el horror que han escitado en ciertas provincias los cabecillas que han querido turbar su tranquilidad: la decision del pueblo de Madrid, del de Zaragoza del de Barcelona, y mas que todo del pueblo de Valencia, que ha procedido con una exaltacion que hacen escusable las circunstancias. Los valencianos no cesan de clamar por la cabeza de Elio, y en cuanto á su arzobispo, si hubiesen podido llegar á él, á buen seguro no se hubieran reducido á cantarle el trágala como se hizo aquí el domingo. Estos tumultos que se anteponen á la autoridad judicial, aunque estamos muy lejos de aprobarlos, podrán servir de aviso á los malévolos, advirtiéndoles la suerte que les espera, si se empeñan en contradecir á una nación cuya divisa es y será siempre *Constitucion ó muerte*.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Rey se ha servido espedir el decreto siguiente,

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente: "las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: queda reducido á mil y quinientos reales de vellon el depósito de mayor cantidad que se exigia por las estinguidas juntas de Medicina, Cirugía y Farmacia para la revalida en dichas facultades. Madrid 1.^o de noviembre de 1820. = Josef Maria Calatrava, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Miguel Cortés, diputado secretario." = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En San Lorenzo á 12 de noviembre de 1820 = A. D. Agustin Argüelles.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 18 de noviembre de 1820. = Agustin Argüelles.

No hay mal, que por bien no venga: dice atinadamente nuestro Refran; y con esto quiero yo significar, que el mal que tenemos en carcer tanto tiempo ha de las observaciones en constitucional, precisamente ha de redundar en un sumo bien, bajo la lisongera confianza de tener noble acogida estas tres que presento: ya por renacerlas del olvido en que se hallan y ya por el mal que acarrearía el desechar el bien que se desprende de su contesto.

1.^a Leí la acertadísima, patriótica y sabia representacion que S. E. la Diputacion provincial tuvo á bien elevar al acreditado discernimiento de nuestro sabio Congreso, dirigida al dejar libre á los Pueblos, el elegir el medio que mas se acomode al genio y á la voluntad de estos para el reemplazo del ejército nacional: pero

faltaria para felicidad de S. E. y de los Pueblos, que bajo el supuesto de inseguir esta provincia el medio del enganche por dinero; » se prefijase el cupo regulado que pueda el voluntario exigir“ pues me consta funestamente, como á Aldeano, la contribucion tan escandalosa y enorme que recae sobre los Pueblos, para recaudar la suma que á su antojo, y vilmente exige el presentado.

2.^a Vamos por otra, no menos digna de un Pueblo ilustrado y amigo de la Justicia, pareciéndose á la antecedente por respeto al exigir, y por la necesidad del remedio, que reclama la atencion de nuestro gobierno.

Muy bien decia el celebre ciudadano Quevedo, hablando de los Abogados, »No hay cosa en que no los dejen tener razon, lo que ellos quieren es el dinero.“ Hoc posito, y aplicado á lo que está pasando; ¿no es en verdad, poco decoroso, ageno de la nobleza personal con que fueron condecorados por uno de nuestros Reyes, é impropio de la magestuosa carrera que profesan, el que alguno de ellos exija de los infelices, »que defiende“ un salario sin tasa, regulado á su alvedrio ó sea por una simple solicitud, ó por gasto de pareceres, ó bien por el numero de horas, que dice ha empleado, tal vez, para perder con sus consejos al pobre que descansa en su loquacidad? Destierrase tal proceder, y desprocupemonos. Labrador honrado sencillo, aldeanos todos, secundad mi recta intencion: implorando de nuestro sabio y paternal gobierno, se digne poner freno á un proceder de tan baja esfera, en gente de provecho. Paciencia y barajar: que algo habria que substanciar tambien del amontonamiento de escritos, por los Sres. Escribanos; no siendo necesaria tanta hoja al aclaramiento de un asunto, ni para el bien estar en este valle de penas, ni para alcanzar la dichosa eterna morada.

Pero basta *intelligenti pauca*.

3.^a Espiritu Público. »Fuera ladrones y Malecheros.“ Este es en verdad el espíritu que domina los corazones de esta Provincia y que creen imposible los pueblos el que sean capaces ni las nuevas instituciones de esterminar esta peste de la que facilisimamente podriamos quedar libres: digo y repito facilisimamente; pues sé y me consta que el universal y particular regocijo que acarrearía una pronta aprehension y consiguiente egecucion, no esta en mis alcances el ponderarlo: y yo soy el primero de los desconfiados en este particular. Cuantos hay (sin lisonja) que celebran esta observacion! =E. A. D. P.

Ciudadanos de Barcelona: por los diarios de esta capital de 27 del pasado noviembre se os manifestó por mi conducto el empeño decidido de 40 liberales en obsequiar la guarnicion esta plaza, *preciso permiso de las autoridades*. Consultando estas las circunstancias políticas del día, se han hallado obstáculos militares imposibles de superar. La reunion patriótica de ciudadanos conocidos por sus virtudes y senatez, que jamas ha tratado traspasar los límites de la moderacion, cordura, disciplina militar y buen orden de que está animada, convencida y apoyada en los fundamentos justos é inequívocos de los primeros de los primeros gefes de esta ciudad, despues de varios y detenidos exa-

menes en que no han podido conciliarse cuantas dificultades militares y políticas se presentan, adhiriéndose, como debe, á la opinion superior, ha suspendido todo efecto de prosecucion en la materia interin las ocurrencias políticas no lo permitan. como organo que fuí entonces de la reunion (ó junta interina) á invitaros, lo soy ahora para disuadiros asegurándoos de los mas altos y sinceros sentimientos de su aprecio y gratitud. =Fr. Luis Gonzaga Oronoz.

Los interesados ó sean los consignatarios del cargamento que conducia el bergantin N. S. de Misericordia su capitan D. Antonio Rodriguez Mayan (que fue apresado) se servirán conferirse con Antonio Margaria mañana dia 4 del corriente á las 11 de su mañana en casa de D. Cristoval Roig y Vidal que vive en la calle den Bonaire, frente la fonda del Sable, para tratar asuntos que puede interesarles.

Embarcaciones entradas al puerto en dia de ayer.

De Denia y Tarragona en 8 dias el patron Juan Copieters. valenciano, laud S. Judas Tadeo, con pasas de su cuenta.

De Marsella y Anpoch en 8 dias el patron Pedro Maban, catalan laud S. Antonio, con fiero de su cuenta.

De idem idem en 9 dias el patron José Oxiglia Sardo, tartana S. José, con pipas vacias.

Da Niza y Cette en 14 dias el patron Marcos Ripoll, valenciano bombardas, las Almas con algodón.

De Marsella y Anpoch, en 6 dias el patron Jaime Prats catalan, tartana la Paulina, con fiero, agallas, queso, quincalla y otros generos para esta y de transito.

De la puebla en Galicia y Tarragona en 20 dias el patron Ignacio de Laida Lugre, Español S. Ignacio, S. Buenaventura, con sardina, trigo y judias; á varios.

De Ostende en 24 dias el capitan Juan David Christen olandes, bergantin Flora, con lienzos y otros generos á varios y el buque á los Sres. Moly y Rombouts.

De Napoles en 20 dias, el capitan Roberto Bart Ingles, bergantin Woods, en lastre á los Sres. Kennet, Carey y compañía.

De Marsella en 3 dias el patron Juan Sagarra, valenciano, polacra Sma. Trinidad, con pipas vacias, queso y otros generos de transito.

De Beluso y Vigo en 53 dias el patron Josef Ignacio de Zabala, quechemarin español Virgen del Carmen, con atun, sardina y bacalao á varios.

De Vinaros y Tarragona en 6 dias el patron Vicente Mallas, catalan, laud S. Antonio, con algarrobas y maiz de su cuenta.

De Motril en 1-dias patron Pablo Garriga, catalan, con algodón á varios.

De Motril en 10 dias el patron Josef Roses, catalan, laud S. Antonio con algodón y sumaque á varios.

De Almeria y Tarragona en 20 dias el patron Juan Arqueros, español, bombardas V, del Carmen con plomo perdigones, alcool y esparto, á varios.

TEATRO PRINCIPAL.

Comedia: El convidado de piedra, baile y saíete. A las 4.

Por la noche la opera: el Baron de Felcheim. musica del maestro Pacinni. A las 7.

TEATRO de los gigantes.

El Sanson, baile el tutor burlado. á las 3 $\frac{1}{2}$.

Por la noche idem. Baile y saíete. á las 7.

Hoy si el tiempo lo permite, abrá corrida de toros.